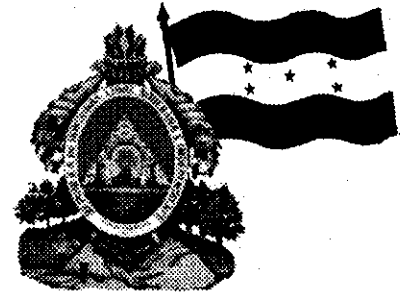


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 20 DE FEBRERO DEL 2012. NUM. 32,752

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 155-2011

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.28-2011, de fecha 29 de marzo de 2011, se le otorgó al ciudadano **ROBERTO SOSA**, Medalla de Oro más Pergamino de Honor al Mérito y una Pensión Vitalicia por la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L.20,000.00)** mensuales.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado velar por la seguridad y bienestar económico del pueblo hondureño particularmente de aquellos compatriotas que por su trayectoria en las diversas áreas del conocimiento humano, han proyectado a Honduras internacionalmente.

CONSIDERANDO: Que algunas de estas pensiones fueron otorgadas por valores que ya no responden a la realidad y que no hay reglas de equidad para fijar su monto que garanticen ser acordes con la dignidad de los actos que originaron su otorgamiento.

CONSIDERANDO: Que la historia registra compatriotas a quienes por su destacada hoja de vida, el Congreso Nacional les ha otorgado reconocimiento de relevantes servicios prestados a la patria y en algunos casos, se les ha beneficiado personalmente a sus familiares con una justa pensión.

PORTANTO:

ARTÍCULO 1.- Transferir retroactivamente a nombre de la señora **MARÍA LIDIA ORTIZ LUNA**, viuda del ciudadano **ROBERTO SOSA**, la pensión mensual otorgada en vida a su

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos.: 155-2011, 202-2011 y 207-2011.

A. 1-4

Sección B Avisos Legales

B. 1-28

Desprendible para su comodidad

esposo siendo enterada la asignación presupuestaria por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los seis días del mes de septiembre de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de septiembre de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS.

WILLIAM CHONG WONG

Poder Legislativo

DECRETO No. 202-2011

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional, conceder o negar permisos a los hondureños para aceptar cargos o condecoraciones de otro Estado.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Chipre por conducto de su Embajada en México, ha sometido a consideración del Gobierno de la República, la candidatura de la señora **NAN MARINAKIS LÓPEZ**, como Cónsul Honorario de Chipre en Honduras.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **NAN MARINAKIS LÓPEZ**, reúne los requisitos para ostentar el referido alto cargo, debiéndose autorizar su nombramiento.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Conceder permiso a la ciudadana **NAN MARINAKIS LÓPEZ**, para que pueda ostentar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Chipre, con circunscripción en todo el territorio nacional, a efecto de la representación de dicho Estado.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores librará comunicación especial a la Embajada de la República de Chipre e instruirá a la Dirección General de Asuntos Consulares, sobre el beneplácito del Estado de Honduras para tal nombramiento.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de noviembre del dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de noviembre del 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES.

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ

Poder Legislativo

DECRETO No. 207-2011

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo No.08-DT de fecha 12 de octubre de 2010, del Poder Ejecutivo aprobó el "ADENDUM AL ACUERDO BÁSICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA".

CONSIDERANDO: Que mediante Artículo 205, numeral 30 de la Constitución de la República, corresponde a este Congreso Nacional, aprobar o improbar los convenios y tratados aprobados por el Poder Ejecutivo.

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No.08-DT de fecha 12 de octubre de 2010, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el "ADENDUM AL ACUERDO BÁSICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el 02 de mayo de 2002", y que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, ACUERDO No.08-DT, Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre de 2010, EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS ACUERDA : I.- Aprobar en toda y cada una de sus partes el "ADENDUM AL ACUERDO BÁSICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA" y que literalmente dice: "ADENDUM AL ACUERDO BÁSICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA". **CONSIDERANDO:** Que con fecha 15 de mayo de 1997 se firmó el Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República de Honduras y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, el cual fue aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 169-98 de fecha 28 de mayo de 1998 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de agosto de 1998. **CONSIDERANDO:** Que en vista de que ambas Partes consideran que el referido Acuerdo Básico sea modificado con el objeto de hacerlo más operativo y tomando en cuenta las necesidades que en materia sanitaria existen, por lo que es conveniente su inclusión mediante las modificaciones respectivas. **POR TANTO:** El Gobierno de la República de Honduras representado por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Abogado GUILLERMO PÉREZ-

CADALSO ÁRIAS, por una parte y por la otra, el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, representado por el Doctor CELIO HUMBERTO BARRETO, debidamente autorizados e inspirados en los principios de cooperación internacional, acuerdan lo siguiente: PRIMERO: Modificar el Capítulo II DE LA NATURALEZA DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES, en lo referente a los capítulos IX, X, XI, XII del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República de Honduras y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, los que deberán leerse así: **ARTÍCULO IX.-** Los privilegios e inmunidades son concedidos al personal del Organismo para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones y exclusivamente en interés de la Institución. Por consiguiente el Representante podrá levantar la inmunidad a cualquier funcionario o delegar expresamente tal facultad, cuando considere que está obstruyendo el curso de la justicia y que la renuncia no ha de perjudicar los intereses del Organismo.- El Representante del Organismo desde el momento de su acreditación y mientras dure su mandato, gozará, respecto a los actos propios del ejercicio de sus funciones, de todas las inmunidades, privilegios y franquicias reconocidos a los Funcionarios Internacionales por la costumbre, las normas de Derecho Internacional y las Leyes de la materia. El personal Internacional del Organismo gozará de los mismos privilegios y franquicias que el Representante y gozará de inmunidad contra todo procedimiento administrativo o judicial respecto a los actos que ejecute y de las expresiones orales y escritas que emita durante el desempeño de sus funciones: **ARTÍCULO X.-** Los miembros del personal profesional internacional del Organismo, cuando deban permanecer en el País en razón de sus funciones: a) Gozarán de inmunidad contra todo servicio nacional con carácter obligatorio.- b) Gozarán, tanto ellos como sus esposas y parientes de su dependencia de todas las facilidades que se les otorgue a los Agentes Diplomáticos en materia de inmigración y registro de extranjeros y de repatriación en época de crisis internacional.- c) Podrán importar y exportar mediante franquicias, libres de todo tipo de impuestos, el menaje, el equipo y demás efectos necesarios que sean de uso personal. d) Gozarán de franquicia de todo tipo de impuestos para importar vehículos para su uso particular en las mismas condiciones señaladas para los funcionarios internacionales. Dichos vehículos podrán venderse antes del cumplimiento del período de uso establecido por el Gobierno de

acuerdo con el tratamiento que este acostumbre dar a funcionarios internacionales, en caso de finalizar el funcionario de la República de Honduras, por traslado, fallecimiento u otros motivos de fuerza mayor de conformidad con las Leyes en la materia.- e) Tendrán derecho a portar tanto ellos como sus familias, el respectivo Carnet que los identifiquen como funcionarios internacionales acreditados en el país. El Organismo comunicará al Gobierno de Honduras, a través de su Representante los nombres del personal nacional y los nombres del personal internacional, indicando el nombre de su cónyuge y dependientes a quienes correspondan los privilegios e inmunidades antes estipuladas. El Organismo, cuando así lo requiere el Gobierno de Honduras, cooperará con las autoridades competentes del País a fin de facilitar la adecuada administración de justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas y Reglamentos de Policía, Tránsito, Sanidad y otros análogos y evitar cualquier abuso que se produzca en relación con los privilegios e inmunidad mencionadas en este Acuerdo Básico. ARTÍCULO XI.- El Organismo tomará las medidas que sean necesarias para la solución de: a) Disputas que se originen con Contratos y otras cuestiones de derecho privado en que el Organismo sea parte. b) las disputas en que sea Parte cualquier miembro de su personal respecto de las cuales goce de inmunidad, en caso de que el Representante no haya renunciado a tal inmunidad.- ARTÍCULO XII.- El Gobierno de Honduras concederá al Organismo, a su Oficina para Honduras, así como a su personal, los beneficios más favorables en materia de inmunidades, privilegios o prerrogativas, otorgue en un futuro, a otros Organismos Internacionales o al personal de los mismos. Los locales del Organismo serán inviolables. Los archivos, la correspondencia y todos los documentos pertenecientes al Organismo serán asimismo inviolables. Estos, sus haberes y bienes donde quiera que se encuentre, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y cualquier otra forma de intervención, ya sea esta de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. El Organismo tendrá el derecho de emplear códigos, así como el de despachar y recibir correspondencia en valijas selladas, que gozarán de los privilegios e inmunidades que se otorga a las valijas diplomáticas. El Gobierno de Honduras asignará placa al Cuerpo Diplomático (C.D.) al vehículo asignado al Representante o Jefe de Misión del Organismo Internacional de Sanidad Agropecuaria. Los Párrafos 2º y 3º anteriores son aceptables siempre y cuando no se opongan a las medidas de seguridad establecidas a nivel internacional. SEGUNDO: El resto

del contenido del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República de Honduras y el Organismo Internacional de Sanidad Agropecuaria Decreto No. 169-98 de fecha 28 de mayo de 1998, continúa vigente. TERCERO: El presente Adendum entrará en vigencia una vez cumplidos con los requisitos constitucionales internos. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo de dos mil dos, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos y auténticos. POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, Guillermo Pérez-Cadalso Árias, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, POR EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA Celio Humberto Barreto, Director Ejecutivo, II. Someter a consideración del Soberano Congreso Nacional el presente Acuerdo para los efectos del Artículo 205, numeral 30 de la Constitución de la República COMUNÍQUESE. (F y S) Porfirio Lobo Sosa. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores (F y S), Mario M. Canahuati.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de noviembre del dos mil once.

ALBA NORA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M. D. C., 25 de noviembre de 2011

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES.

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ

Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT EN FASE NACIONAL No. 86-2011

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de en junio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2009-003470 de Patente de Invención denominado "FORMULACIONES ESTABLES DE DERIVADO DE TIADIAZOL" de fecha 22 de diciembre 2009 quien tiene como representante Legal al Abogado: OSCAR RENÉ CUEVAS, en representación de la Sociedad Mercantil ELI LILY AND COMPANY / KYOWA HAKKO KIRIN CO., LTD., domiciliada en Lily Corporate Center Indianápolis, Indiana 46285 Estados Unidos de América / 1-6-1 Ohtemachi Chiyoda-ku, Tokio 100-8185 Japón. Con documento PCT/US 2008-069301 de fecha 07 de julio de 2008.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 11 de febrero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3,30,31,83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a los señores ELI LILY AND COMPANY / KYOWA HAKKO KIRIN CO., LTD., domiciliada en Lily Corporate Center Indianápolis, Indiana 46285 Estados Unidos de América / 1-6-1 Ohtemachi Chiyoda-ku, Tokio 100-8185 Japón previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: "FORMULACIONES ESTABLES DE DERIVADO DE TIADIAZOL" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 07 de julio de 2008 al 07 de julio de 2028.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, o novedad a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN: _____
RESERVA: PCT/US 2008-069301 de fecha 07 de julio de 2008.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; No. 5064 folio 16 tomo XII de fecha: 30 de junio de 2011

CAMILO BENDECK PEREZ
Director General de Propiedad Intelectual

20 F. 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION No. 84-2011

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de en junio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2004-000343 de Patente de Invención denominado "CABLE MEJORADO DE ACOMETIDA TELEFONICA AEREO O SOTERRADO PARA SERVICIOS DE TRANSMISION DE VOZ DATOS Y VIDEOS" de fecha 01 de septiembre de 2004 quien tiene como representante Legal al Abogado: OSCAR RENÉ CUEVAS, en representación de la Sociedad Mercantil SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V., domiciliada en Km. 9.9 carretera a S.L.P. Parque Ind. Jurica C.P. 76120 Querétaro, Oro. México. Con documento de prioridad mexicana N°. PA/a/ 2003-011491 de fecha 11 de diciembre de 2003.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 16 de agosto de 2010, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los artículo 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3,30,31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a SERVICIOS CONDUMEX S.A. DE C.V., domiciliada en Km. 9.6 carretera a S.L.P. Parque Ind. Jurica C.P. 76120 Querétaro, Oro. México., previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: "CABLE MEJORADO DE ACOMETIDA TELEFONICA AEREO O SOTERRADO PARA SERVICIOS DE TRANSMISION DE VOZ DATOS Y VIDEOS" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 01 de septiembre de 2004 al 01 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN: _____

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; No. 5062 folio 14 tomo XII de fecha: 30 de junio de 2011

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

20 F. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por JESÚS MARÍA PINEDA TORRES, quién es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de la aldea de Capucas del municipio de San Pedro Copán, es dueño de DOS LOTES de terreno que se detallan de la siguiente manera: LOTE A ubicado en la aldea de Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con un ÁREA DE CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (4310.18 M2.), equivale a CERO PUNTO SESETA Y UNA MANZANAS (0.61 MZ.), o CERO PUNTO CUARENTA Y TRES HECTÁREAS (0.43 Has.), con la relación de medidas y colindancias actuales siguientes: Por el rumbo Norte, del punto uno al punto dos, mide once punto veinte metros (11.20 M); del punto dos al punto tres, mide sesenta y cinco punto ochenta y cinco metros (65.85 M); colinda con Erasmo Mejía; por el Rumbo Este, del punto tres al punto cuatro, mide sesenta y uno punto quince metros (61.15 M); colinda con Raúl Navarrete.- Por el rumbo Sur, del punto cuatro al punto cinco, mide veinticinco punto diez metros (25.10 M); del punto cinco al punto seis, mide nueve punto veinte metros (9.20 M); del punto seis al punto siete, mide veintinueve metros (29.00 M); colinda con Moisés Pineda Torres; por el rumbo Oeste, de punto siete al punto ocho, mide treinta y ocho punto treinta metros (38.30 M); del punto ocho al punto uno, mide treinta y uno punto cinco metros (31.05 M); colinda con Moisés Pineda Torres.- LOTE b) Lote de terreno ubicado en la aldea de Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con un área de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. (12560.96 M2.), equivale a UNO PUNTO SETENTA Y NUEVE MANZANAS (1.79 Mz.), o uno punto veinticinco hectáreas (1.25 Has.), con la relación de medidas y colindancias actuales siguientes: Por el rumbo Norte, del punto uno al punto dos, mide veintiséis punto ochenta y cinco metros (26.85 M); del punto dos al punto tres, mide sesenta y cuatro punto treinta metros (64.30 M); del punto tres al punto cuatro, mide veintidós metros (22.00 M); colinda con Alex Edgardo Lara; por el rumbo Este, del punto cuatro al punto cinco, mide cuarenta y cuatro punto cinco metros (44.05 M); del punto cinco al punto seis, mide sesenta y seis punto veinte metros (66.20 M); del punto seis al punto siete, mide veintiocho punto treinta metros (28.30 M); del punto siete al punto ocho, mide cuarenta y uno punto diez metros (41.10 M); del punto ocho al punto nueve, mide veintitrés punto treinta y cinco metros (23.35 M); colinda con Moisés Pineda Torres, Oscar Estevez y quebrada; por el rumbo Sur, del punto nueve al punto diez, mide treinta y cinco

punto veinte metros (35.20 M); del punto diez al punto once, mide catorce punto setenta y cinco metros (14.75 M); colinda con Petronilo Salguero; por rumbo Oeste, del punto once al punto doce, mide cuarenta y tres punto sesenta metros (43.60 M); del punto doce al punto trece, mide veintitrés punto sesenta metros (23.60M); del punto trece al punto catorce, mide dieciocho punto veinticinco metros (18.25 M); del punto catorce al punto quince, mide veinticuatro punto setenta metros (24.70 M); del punto quince al punto dieciséis, mide seis metros (6 Mts.); del punto dieciséis al punto uno, mide noventa y cinco punto cincuenta metros (95.50 M); colinda con ALEX EDGARDO LARA.- REPRESENTA CAROL OLIVETH BUESO VIERA.

Santa Rosa de Copán 10 noviembre del año 2011

REBECCA ORTIZ LANZA
SECRETARIA

19 D. 2011. 19 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que ALBA LUZ MALDONADO LÓPEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y vecina de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de dominio, de un inmueble ubicado en el barrio San Martín de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, el cual tiene un área de ciento diecinueve punto treinta y dos metros (119.32 MTS.2), que equivale a ciento setenta y una punto catorce varas cuadradas (171.14 VRS.2), con la relación de medidas y colindancias actuales siguientes: Por el rumbo Norte, mide seis punto setenta y siete metros (6.77 MTS.), que equivale a ocho punto once varas (8.11 VRS.); y, colinda con la señora LUCÍA MONTUFAR; por el rumbo Sur, mide siete punto cincuenta y dos metros (7.52 MTS.), que equivale a nueve varas (9.00 VRS.) y colinda calle de por medio con el señor RAFAEL ANTONIO PAZ MALDONADO; por el rumbo Este, mide dieciséis punto setenta metros (16.70 MTS.), que equivale a veinte varas (20.00 VRS.); y, colinda con el señor ESTEBAN MONTUFAR, y por el rumbo Oeste, mide dieciséis punto setenta metros (16.70 MTS.), que equivale a veinte varas (20.00 VRS.); y, colinda con la señora ALBA LUZ MALDONADO. El cual ha poseído en forma quieta pacífica e ininterrumpidamente por más de veinte años, y en la que los testigos LUCÍA MONTUFAR, ANA PATRICIA MALDONADO y ESTEBAN MONTUFAR, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 14 de noviembre del año dos mil once.

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO

19 D. 2011., 19 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, hace constar, que el señor **MAURICIO RIVERA**, ha solicitado Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno con un área de SETENTA Y DOS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (72.80 Mts.2), ubicado en el barrio Santa Rosita, en la ciudad de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con las medidas colindantes siguientes: Al Norte, cinco metros con veinte centímetros (5.20 Cms.); al Sur, cinco metros con veinte centímetros (5.20 Cms.), y colinda con Angelina Rivera y Silvia Argentina Castro; al Este, catorce metros (14 Mts.), y colinda con calle pública; al Oeste, catorce metros (14.00), y colinda con quebrada de por medio con Emérita España. El cual lo he poseído quieta, pacífica e ininterrumpida desde el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Ocotepeque, 28 de enero de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011, 20 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, hace constar, que **JOSÉ HUMBERTO PINTO**, ha solicitado Título Supletorio de dominio del siguiente inmueble: Un lote de terreno con un área de CINCO MANZANAS (5MZ.), ubicado en municipio de Fraternidad, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con calle pública; al Sur, colinda con Jorge Humberto Pinto Arita; al Este, colinda con Nerón Roberto Espinoza Martínez; y, al Oeste, colinda con Jorge Humberto Pinto Arita. El cual he poseído quieta, pacífica e ininterrumpida por más de doce años.

Ocotepeque, 04 de febrero de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011., 20 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, hace constar que los señores **NELSON ANTONIO ORELLANA Y LUIS ALONSO ORELLANA RECINOS**, ha solicitado un Título Supletorio de Dominio del siguiente inmueble: Un lote de terreno con un área de doscientos uno punto veinticinco metros cuadrados (201.25 Mts.2) con las medidas colindantes siguientes: Al Norte, dieciséis punto cincuenta metros (16.50), con Romelia Sosa; al Sur, dieciocho punto cincuenta metros (18.50), con Juan Ramón Rosa, calle de por medio; al Este, doce punto cincuenta metros (12.50 Mts.), Blanca Hernández, calle de por medio; y, al Oeste, mide diez punto cincuenta metros (10.50 Mts.), con Romelia Sosa. El cual lo ha poseído quieta pacífica e ininterrumpida desde hace once años.

Ocotepeque, 09 de diciembre de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011, 20 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, hace constar que **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ**, ha solicitado un Título Supletorio de Dominio del siguiente inmueble: Un lote de terreno con un área de veinte y cinco manzanas (25 Mz.) ubicado en un lugar denominado Agua Caliente, municipio de Concepción, departamento de Ocotepeque, con las medidas colindantes siguientes: Al Norte, colinda con Santos Alonso López y Santos Emilio López; al Sur, colinda con Marcos Antonio Salazar; al Este, colinda con Luis Antonio Cruz y Eleodoro Arita; y, al Oeste, colinda con Héctor Obed Recinos, Jorge Antonio López y Mario Antonio. El cual lo he poseído quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años.

Ocotepeque, 09 de diciembre de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011., 20 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, hace constar, que la señora **ALBA ESTELA MURCIA**, ha solicitado Título Supletorio del siguiente inmueble: Un Lote de terreno con un área de SEIS MANZANAS, ubicado en el lugar denominado Los Guatales, Agua Caliente, municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, con las medidas colindantes siguientes: Al Norte, colinda con Dionisio Rosa; al Sur, colinda con Dionisio Rosa; al Este, colinda con calle de por medio; y, al Oeste, colinda con Francisco Amado Palencia, quebrada de por medio. El cual lo he poseído quieta, pacífica e ininterrumpida desde el veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Ocotepeque, 09 de diciembre de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011, 20 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley hace constar que **SANTIAGO HENRÍQUEZ PONCE**, ha solicitado Título Supletorio de dominio del siguiente inmueble: Un lote de terreno con un área de dos manzanas (2Mz) ubicado en la aldea Los Vados, municipio de Fraternidad, con las medidas colindantes siguientes: Al Norte, colinda con Daniel Marín López; al Sur, colinda con Jesús Marín Rivas, calle de por medio; al Este, colinda con Daniel Marín López; al Oeste, colinda con José Isaac Marín Rivas. El cual lo ha poseído quieta, pacífica e ininterrumpida por más de once años.

Ocotepeque, 09 de diciembre de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011, 20 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley hace constar que **SAÚL EDGARDO AGUILAR Y NOÉ ANTONIO AGUILAR**, han solicitado Título Supletorio de dominio del siguiente inmueble: Un lote de terreno con un área de veinte manzanas (20 Mz.), ubicado en un lugar denominado El Mojanal, municipio de San Jorge, con las medidas colindantes siguientes: Al Norte, colinda con Héctor Virgilio Aguilar; al Sur, colinda con Francisco Aguilar; al Este, colinda con Olga Gonzales; al Oeste, colinda con Juan Antonio Dubón.

Ocotepeque, 09 de diciembre de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011, 20 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley hace constar, que el señor **JUANITO DUBLAS SANTOS MELGAR**, ha solicitado un Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno con un área de catorce manzanas (14 Mz.), ubicado en un lugar denominado Loma de los Toros, municipio de San Francisco del Valle, departamento de Ocotepeque, con las medidas colindantes siguientes: Al Norte, colinda con José Inés Rodríguez y Elio Rodríguez; al Sur, colinda con Helmer David Santos Barrera; al Este, colinda con Rigoberto Mejía y Marco Tulio León, Adalberto Landaverde y José Inés Rodríguez; y, al Oeste, colinda con Miguel Villeda, Nicolasa Gonzales, Berta Lidia León, Carlos Antonio León Rodríguez y María Enma Barrera, calle pública; el cual lo he poseído quieta, pacífica e ininterrumpida desde el veinte y uno de febrero del año dos mil.

Ocotepeque, 21 de febrero de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011, 20 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, hace constar, que el señor **JUAN ARITA PEÑA**, ha solicitado Título Supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno con un área de CUATRO MANZANAS, ubicado en el lugar denominado Cuchilla de En Medio, municipio de San Fernando, departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con José Ernesto Arita; al Sur, colinda con Juan Ramón Arita Peña; al Este, colinda con Orlando Oliva Río Sulay; y, al Oeste, colinda con José Ernesto Arita. b) Un lote de terreno con un área de CUATRO MANZANAS, ubicado en el lugar denominado Cuchilla de En Medio, municipio de San Fernando, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Otilio Peña y José Ernesto Arita; al Sur, colinda con Orlando Oliva Ríos Sulay de por medio; al Este, colinda con Orlando Oliva Río de Sulay; y, al Oeste, colinda con zanjón de por medio y Víctor Valdés; el cual he poseído de manera quieta, pacífica e ininterrumpida desde el año dos mil.

Ocotepeque, 09 de diciembre del 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011., 20 E. y 20 F. 2012.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, hace constar que la señora **SILVIA ELVIRA RECINOS**, ha solicitado Título Supletorio de los siguientes inmuebles: Un lote de terreno con un área de SETENTA MANZANAS, ubicado en el lugar denominado Los Guachipiles, municipio de La Encarnación, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Gustavo Sosa y callejón de por medio con Lisandro Ramírez; al Sur, colinda con José Santos Chinchilla, camino real de por medio; al Este, colinda con Carmen Valdiviezo Bueso; y, al Oeste, colinda con Angélica Yolanda Flores; el cual he poseído de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de quince años.

Ocotepeque, 09 de diciembre de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011., 20 E. y 20 F. 2012.

TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, hace constar, que la señora **JESÚS ALBERTINA CARTAGENA GARCÍA**, ha solicitado Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno con un área de MIL SEISCIENTOS VARAS CUADRADAS, ubicado en la aldea de Gualtaya, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con calle de por medio con Rosa García Mejía; al Sur, colinda con calle de por medio con escuela José Trinidad Reyes; al Este, colinda con Miguel Mejía Deras y solar de Armando Gómez Hernández; y, al Oeste, colinda con Ondina Mejía Contreras, calle de por medio que conduce a la aldea Azacualpa.

Ocotepeque 09 de diciembre de 2011.

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA, POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011., 20 E. y 20 F. 2012.

- 1/ Solicitud: 2592-12
2/ Fecha de presentación: 25-01-2012
3/ Solicitud de registro de: SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Inversiones Hanna, S. de R.L.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Fashion's Night Out y diseño

**FASHION'S
NIGHT
OUT**

- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Eugenia Taixes
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-02-12
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 6 y 21 M. 2012.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 2715-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, cinco de diciembre de dos mil once.**

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintiséis de octubre de dos mil once, misma que corre a Expediente No. PJ-26102011-1889, por el Abogado **HUGO RERIERY BORJAS TORRES**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR**, con domicilio en la comunidad de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 4219-2011 de fecha 14 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011** de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos Dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 29 reformados, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto 177-2010, 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR**, con domicilio en la comunidad de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de El Porvenir.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la comunidad de El Porvenir, departamento de Francisco Morazán y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes Atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de

protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento.

b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e) Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través

de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Organos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la Certificación, de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFIQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil doce.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

20 F. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Olancho, **HACE SABER**: al público en general y para los efectos de Ley, que en fecha trece de agosto del año dos mil diez, el señor **JOSÉ PRESENTACIÓN CARTAGENA**, solicitó a este juzgado **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre tres lotes de terreno de mi legítima propiedad, los cuales se encuentran ubicados en el lugar conocido como La Esperanza, municipio de Silca, departamento de Olancho, los que se describen de la siguiente manera: **Lote No. 1**: con un área superficial de nueve (9) manzanas, más dos mil novecientos dieciocho punto veinte varas cuadradas, el cual se encuentra cercado por todos sus rumbos a cuatro hilos de alambre espigado, en el cual tengo construido mi casa de habitación de materiales de adobe, techo de teja, consta de cuatro dormitorios, sala, cocina, dos corredores y puertas de madera de pino, su mayor parte es una labranza para el cultivo de granos básicos, también hay un corral, para el ordeño de ganado y tiene por colindancias las siguientes: Al Norte, calle de por medio y **JOSÉ PRESENTACIÓN CARTAGENA**; al Sur, quebrada de Ulúa y **ENRIQUE ORTEZ COLINDRES**; al Este, con **ENRIQUE ORTEZ COLINDRES**; y, al Oeste, con **ENRIQUE ORTEZ COLINDRES**. **Lote No. 2**: cercado por todos sus rumbos, con una extensión superficial de una manzana, más dos mil trescientos veintiséis punto setenta y cuatro varas cuadradas, labranza para el cultivo de granos básicos, siendo sus colindancias; al Norte, carril de por medio y **JOSÉ PRESENTACIÓN CARTAGENA**; al Sur, carril de por medio y **ENRIQUE ORTEZ COLINDRES**; al Este, carretera de por medio y **JOSÉ PRESENTACIÓN CARTAGENA**; y, al Oeste, carril de por medio, **MARCO ACOSTA**; y, escuela **ENRIQUE ORTEZ COLINDRES**; y, **Lote No. 3**: cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, siendo sus colindancias las siguientes: al Norte, **VIRGILIO BARAHONA**; al Sur, calle y camino de por medio y los señores **LUIS GÓMEZ, PAULA MURILLO, MARCOS ACOSTA, JOSÉ PRESENTACIÓN CARTAGENA**; al Este, **ENRIQUE ORTEZ COLINDRES Y MARCOS ACOSTA**; y, al Oeste, **DORA CARTAGENA, ROSSANA CARTAGENA, RENÉ COLINDRES, CALISTO CRUZ Y LEONEL MEDINA**, con una área superficial de treinta y dos manzanas más ochocientos catorce y treinta y seis varas cuadradas, todo el lote lo dedico al pastoreo

de ganado vacuno, está cultivado con sacate Jaraguá y Estrella, en el que pastan 78 cabezas de ganado bovino. Los terrenos antes descritos los hube con mis propios esfuerzos, donde he venido trabajando en forma continua, quieta y pacífica e ininterrumpida desde hace cincuenta y siete años (57) en actividades agropecuarias. Dichos terrenos no son nacionales ni ejidales y tampoco perjudican a terceros, y en vista de carecer de Título de Dominio inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Olancho.

Juticalpa, Olancho 14 de noviembre del 2011.

BLANCA DANUBIA ZAPATA
SECRETARIA, POR LEY

20 D. 2011, 20 E. y 20 F. 2012

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA**. La Licencia de Representante y Distribuidor que literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**. El Infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **DROGUERÍA FARSIMAN, S. DE R.L.**, como **REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.**, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**. Otorgada mediante Resolución Número 079-2012 de fecha 27 de enero del 2012. Fecha de emisión de la Carta: 16 de enero del 2012, fecha de vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**. **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el uno del mes de febrero del año dos mil doce.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

20 F. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que **MANUEL ESCALANTE**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área cinco manzanas de extensión superficial, ubicado en la hacienda de Queranshique, municipio de San Marcos, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: al **NORTE**, con Guadalupe López; al **SUR**, con Santiago Escalante y José Escalante; al **ESTE**, con José Escalante; y, al **OESTE**, con Francisco López. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID**.

Ocotepeque, 26 de septiembre del 2011

WENDY CAROLINA AQUINO
SRIA. POR LEY, JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

20 D. 2011, 20 E., y 20 F. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que el señor **FRANCISCO ENRÍQUEZ ALVARENGA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar Los Ángeles del Espíritu Santos, municipio de Sensenti, Ocotepeque, al **NORTE**, con sucesión de Ramón Romero y Armando Guevara Cartagena; al **SUR**, con calle pública que conduce a Belén, Ocotepeque; al **ESTE**, con Allan Villeda Carvajal; al **OESTE**, con Hermógenes Chinchilla y Ramón Chinchilla. Las cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de trece años. Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID**.

Ocotepeque, noviembre 01 del 2011

WENDY CAROLINA AQUINO
SRIA. POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011, 20 E., y 20 F. 2012

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que los señores: **GUSTAVO, ROSA ANGELICA, REINA BETTY y ADA LIZZETH** de apellido **GARCÍA**, de generales conocidas, han solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno, ubicado en el sitio "El Triángulo", jurisdicción del municipio de San Marcos, Ocotepeque, con un área de diez manzanas de extensión superficial, con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con carretera de por medio, y con propiedad de **RAFAEL AGUILAR RAMÍREZ**; al Sur, colinda con río de por medio y propiedad de **MARGARITA VILLEDA Y HELIBERTO CARTAGENA**; al Este, colinda con **ÁNGELA GARCÍA LEMUS**; y, al Oeste, colinda con **JOSÉ ÁNGEL FUENTES RIVERA**. El cual hemos poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de once años. Representante Legal **ABOGADO ERICO DARÍO FIGUEROA GARCÍA**.

Ocotepeque, 02 de diciembre del año 2011.

CARLOS ENRIQUE ALDANA
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

20 D. 2011., 20 E. y 20 F. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-042735
[2] Fecha de presentación: 22/12/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NUEVA LUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
[4.1] Domicilio: COMUNIDAD DE BERLÍN PLANCITOS, MUNICIPIO DE FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUEVA LUZ Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Tajadas de plátano.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: XIOMARA MARLEN ZÚNIGA VALLE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de enero del año 2012.
[12] Reservas: No se protege "TAJADITAS DE PLÁTANO"

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

INMOBILIARIA LA PERLA, S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL DE CIERRE FINAL AL 17 DE ENERO DEL 2012

Activo Corriente		335,597.10	Patrimonio		335,597.10
Caja General	166,997.10		Capital Suscrito y pagado	350,000.00	
Caja Chica	168,600.00		Utilidad períodos anteriores	170,000.00	
			Utilidad del período	<u>-184,402.90</u>	
Total Activos		<u>335,597.10</u>	Total Pasivo y Patrimonio		<u>335,597.10</u>

DR. WILLIAM CRANSHAW
Liquidador Único

LIC. OLGA RODRÍGUEZ
Contador No. 98-03-0403

DISTRIBUCIÓN

Ronal Weinzenblut	334,734.28
Juana Barahona Weinzenblut	191.63
Salomón Weinzenblut	287.61
Herman Weinzenblut	287.61
Juan Antonio Cacicedo	<u>95.98</u>
Total	<u>335,597.10</u>

20, 27 F., y 8 M. 2012

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha 12 de octubre del año dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 469-11, promovida por el señor **LENAR ADALID AGUILERA PINEDA**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Industria y Comercio.- Para que se decrete nulidad de un acto administrativo.- Que se decrete la ilegalidad del acto y nulidad del mismo.- En virtud de la cancelación de mi contrato de trabajo en forma directa, ilegal e injusta del cual fui objeto.- Y como medida para restablecimiento del mismo derechos que se reintegre a mi antiguo puestos de trabajo.- O a otro igual o de mejor categoría y salario.- Y a título de daños y perjuicios, salarios caídos dejados de percibir desde que me dio por cancelado el contrato de trabajo como servidor público.-

Hasta que de acuerdo a las normas procesales se ejecute la sentencia.- Más las costas del presente juicio.- En relación al acuerdo de cancelación número 074-11 emitido por la Secretaría de Industria y Comercio, consistente en fecha 21 de junio del 2011, el cual fue notificado a mi persona en fecha 30 de junio, 2011.

TANNIA ROSINDA CASTILLO
SECRETARIA, POR LEY

20 F. 2012

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

AVISO

La infrascrita, Secretaría Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha veintisiete de enero de dos mil doce, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA HONDURAS ELECTRICAL DISTRIBUTION SYSTEMS, S. DE R. L. (KIUNGSHINLEAR), (SITRAKIUNGSHINLEAR), del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el tomo IV, Folio No. 685 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de febrero de 2012

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

20, 21 y 22, F. 2012



RESOLUCIÓN No. 237/30-01-2012

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que el Artículo 30 del Decreto No. 53-2001, que contiene la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero y que entró en vigencia el 30 de mayo del 2001, fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", estableció que "La suma máxima garantizada por el Seguro de Depósitos es de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 150.000.00) por depositante y por institución financiera", cantidad que resulta como equivalencia en base al tipo de cambio vigente a esa fecha y que dio como resultado un valor de US\$ 9,632.92.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 021/03-2002 la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), en el Punto No. 5, se fijó la cantidad de US\$ 9,632.92, como el equivalente de la suma máxima asegurada de L. 150.000.00, establecido en la Ley del Fondo de Seguro de Depósitos, al establecer el monto asegurado para el año 2002, con base a la metodología propuesta por la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE en su memorando del 6 de marzo del 2002.

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de Honduras al 31 de diciembre del 2011, ha registrado el tipo de cambio de venta del Dólar de los Estados Unidos de América de L. 19.0520 por US\$ 1.00, por lo que para el año 2012, la suma máxima asegurada por parte de FOSEDE sería de L. 184,800.00 como resultado de la aplicación de este factor a los US\$ 9,632.92.

CONSIDERANDO: Que es necesario y conveniente para el interés público difundir que los depositantes del sistema financiero, cuentan con el seguro de depósitos hasta por el monto de la suma máxima asegurada por FOSEDE.

POR TANTO: Con fundamento en el Artículo 15, 16, y 30 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.

RESUELVE:

- 1) Fijar para el período del año 2012 como suma máxima asegurada por el FOSEDE, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 184,800.00), por depositante

y por institución financiera.

- 2) Publicar en dos periódicos de amplia circulación en el país y en el Diario Oficial "La Gaceta", la suma máxima asegurada por FOSEDE para el presente año del 2012. En consecuencia, aprobar el texto del "Comunicado de Prensa", mismo que forma parte de esta Resolución.

- 3) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de enero de 2012

20 F. 2012



COMUNICADO DE PRENSA

La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), al público en general y en particular a los depositantes e instituciones del Sistema Financiero debidamente autorizadas,

HACER SABER:

1. Que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Seguro de Depósitos e Instituciones del Sistema Financiero, los saldos en moneda nacional o extranjera, mantenidos por personas naturales y jurídicas en los Bancos privados, las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, las Sociedades Financieras y las Sucursales de los Bancos privados extranjeros, debidamente autorizados para captar recursos del público en concepto de DEPOSITOS A LA VISTA, DEPOSITOS DE AHORRO Y DEPOSITOS A PLAZO O A TÉRMINO, cualquiera sea la denominación que se utilice, están cubiertos por el Seguro de Depósitos hasta por la suma máxima asegurada que se fija anualmente.
2. Que en sesión celebrada el día 30 de enero del presente año, mediante Resolución No. 237/30-01-2012, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 30 de la citada Ley y en virtud de que el tipo de cambio de venta de la divisa US\$ registrada por el Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2011, sufrió modificación en relación al registro al 31 de diciembre del 2010, aumentando la suma máxima asegurada por FOSEDE a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 184,800.00), para el presente año del 2012.
3. Que cualquier consulta relacionada con el presente Comunicado puede hacerse en las oficinas del FOSEDE, ubicadas en el 9o. piso del edificio anexo del Banco Central de Honduras en Comayagüela, M.D.C., o llamado al teléfono 2237-17-91.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de enero de 2012

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

Seguro de Depósitos Medio para Generar Confianza y Procurar la Estabilidad en el Sistema Financiero

20 F. 2012

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2011-036611
 2/ Fecha de presentación: 03/11/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VILLA FLORENCIA



Villa
FLORENCIA
 Tranquilidad Urbana

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación, construcción, edificación, urbanización de bienes inmuebles, desarrollo de complejos para viviendas y oficinas, edificaciones en general.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EKBER BENJAMÍN MATUTE VALLADARES
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2011
 12/ Reservas: Se reivindican los colores y logo.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

[1] Solicitud: 2011-036608
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VILLAS LIQUIDAMBAR



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocios inmobiliarios, servicios de administración de bienes inmuebles, compraventa y/o alquiler de vivienda, locales y oficinas, administración de edificaciones en general.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EKBER BENJAMÍN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2012.
 [12] Reservas: Con reivindicación de los colores verde oscuro, verde claro, anaranjado y azul, tal como se muestran en ejemplares adjuntos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

[1] Solicitud: 2011-036609
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VILLAS LIQUIDAMBAR



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación, construcción, edificación, urbanización de bienes inmuebles, desarrollo de complejos para viviendas y oficinas, edificaciones en general.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EKBER BENJAMÍN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2011.
 [12] Reservas: Se reivindica los colores y logo.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

[1] Solicitud: 2011-036616
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PACIFICA ESTATES & RESIDENCES



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación, construcción, edificación, urbanización de bienes inmuebles, desarrollo de complejos para viviendas y oficinas, edificaciones en general.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EKBER BENJAMÍN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2012.
 [12] Reservas: Con reivindicación de los colores azul celeste y amarillo, tal como muestra en ejemplares adjuntos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-036617
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORPORATIVO MORAZÁN



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, explotación, dirección de empresa comercial vinculado a los negocios de bienes inmuebles y publicidad de la misma.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EKBER BENJAMÍN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2011.
 [12] Reservas: Se reivindica los colores y logo.
 No se protege las palabras "oficinas & negocios"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-036619
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORPORATIVO MORAZÁN



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación, construcción, edificación, urbanización de bienes inmuebles, desarrollo de complejos para viviendas y oficinas, edificaciones en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EKBER BENJAMÍN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2011.
 [12] Reservas: Se reivindica los colores y logo.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-036612
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLAZA URBANA



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, explotación, dirección de empresa comercial vinculado a los negocios de bienes inmuebles y publicidad de la misma.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EKBER BENJAMÍN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2012.
 [12] Reservas: Con reivindicación de los colores negro, café, azul y verde, tal como se muestran en ejemplares adjuntos no se da exclusividad sobre la palabra SUYAPA y plaza su uso es referencial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-036613
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLAZA URBANA



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocios inmobiliarios, servicios de administración de bienes inmuebles, compra venta y/o alquiler de vivienda de locales y oficinas, administración de edificaciones en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EKBER BENJAMÍN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

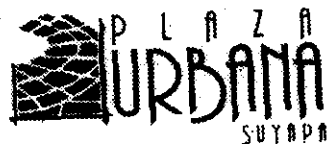
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2011.
 [12] Reservas: Se reivindica los colores y logo.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-036614
- [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLAZA URBANA



- [7] Clase Internacional: 37
- [8] Protege y distingue: Construcción, reparación, servicios de instalación, construcción, edificación, urbanización de bienes inmuebles, desarrollo de complejos para viviendas y oficinas, edificaciones en general.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: EKBER BENJAMIN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2012.
- [12] Reservas: Con reivindicación de los colores negro, café, azul y verde, tal como se muestran en ejemplares adjuntos no se dá exclusividad sobre la palabra SUYAPA.

Abogada EDA SUYAPAZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-036620
- [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CITADELLA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, explotación, dirección de empresa comercial vinculado a los negocios de bienes inmuebles y publicidad de la misma.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: EKBER BENJAMIN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2011.
- [12] Reservas: Se reivindica los colores y logo tal como se muestran en los ejemplares presentados. No se reivindican las palabras "LIFESTYLE CENTER"

Abogada EDA SUYAPAZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-036621
- [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CITADELLA



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Negocios inmobiliarios, servicios de administración de bienes inmuebles, compra venta y/o alquiler de viviendas, locales y oficinas, administración de edificaciones en general.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: EKBER BENJAMIN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2011.
- [12] Reservas: Se reivindica los colores y logo. No se reivindican las palabras "LIFESTYLE CENTER"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-036622
- [2] Fecha de presentación: 03/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INMOBILIARIA CONSTRUCCIÓN Y FINANZAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CITADELLA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 37
- [8] Protege y distingue: Construcción, reparación, servicios de instalación, construcción, edificación, urbanización de bienes inmuebles, desarrollo de complejos para viviendas y oficinas, edificaciones en general.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: EKBER BENJAMIN MATUTE VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2011.
- [12] Reservas: Se reivindica los colores y logo tal como se muestran en los ejemplares presentados. No se reivindican las palabras "LIFESTYLE CENTER"

Abogada EDA SUYAPAZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2010-022581
 [2] Fecha de presentación: 27/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALPEX PHARMACÉUTICAL LTDA.
 [4.1] Domicilio: CALLE 100 No. 19A-10 OF 302.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: IBANAT

IBANAT

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2010-006829
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GALLUP, INC.
 [4.1] Domicilio: 1001 GALLUP DRIVE OMAHA, NEBRASKA 68102.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GALLUP INTERNATIONAL

GALLUP INTERNATIONAL

- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2010-006827
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GALLUP, INC.
 [4.1] Domicilio: 1001 GALLUP DRIVE OMAHA, NEBRASKA 68102.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GALLUP UNIVERSITY

GALLUP UNIVERSITY

[7] Clase Internacional: 42

- [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2010-006831
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GALLUP, INC.
 [4.1] Domicilio: 1001 GALLUP DRIVE OMAHA, NEBRASKA 68102.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GALLUP POLL

GALLUP POLL

- [7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-018217
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TELEFÓNICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: GRAN VIA, 28- 28013 MADRID.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVO

- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos(pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos) materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases) caracteres de imprenta, clichés de imprenta).
 D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011.
 [12] Reservas: Se reivindica el color azul (pantone 3005) que se muestra en la etiqueta acompañada. Se reivindica la forma estilizada de la escritura.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 42131-11.
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2011.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTIAGE

OPTIAGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios para mascotas, croquetas para perros, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 42128-2011
 2/ Fecha de presentación: 19-Dic.-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTIDENTAL

OPTIDENTAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios para mascotas, croquetas para perros, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/12/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 42130-11
 2/ Fecha de presentación: 19-Dic.-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTIDIGEST

OPTIDIGEST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios para mascotas, croquetas para perros, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 42132-11
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTIDERMA

OPTIDERMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios para mascotas, croquetas para perros, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 42129-11
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTIFIT

OPTIFIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos alimenticios para mascotas, croquetas para perros, harina para animales, proteínas para consumo animal, alimentos para mascotas de todo tipo incluyendo bocadillos hechos a base de tocino, tiras de carne, carne de pollo, carne de conejo y carne de res.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ No. solicitud: 33632-2011
 2/ Fecha de presentación: 07-OCT-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE ALEMANIA)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, D-64293 Darmstadt, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: DC DOBLE CÁMARA LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, productos higiénicos para propósitos medicinales, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

11/ Solicitud: 2010-006833
 2/ Fecha de presentación: 04/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALLUP, INC.
 4.1/ Domicilio: 1001 GALLUP DRIVE OMAHA, NEBRASKA 68102.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALLUP POLL

GALLUP POLL

7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

11/ Solicitud: 2010-017975
 2/ Fecha de presentación: 15/06/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATOIRE GARNIER & CIE.
 4.1/ Domicilio: 281, RUE SAINT HONORE 75008 PARIS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVISI MINERAL Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Desodorantes para el cuerpo
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

11/ Solicitud: 2011-014045
 2/ Fecha de presentación: 27/04/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ABONOS COLOMBIANOS, S.A.- ABOCOL
 4.1/ Domicilio: Cartagena, Bólyvar, Zona Industrial Mamonal KM 11 Cartagena, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIN Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Abonos para la nutrición de cultivos, en especial fertilizantes, fuentes de elementos mayores, secundarios y micronutrientes.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011
 12/ RESERVAS: No se reclama exclusividad sobre las palabras "Planes Integrales de Nutrición".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

11/ Solicitud: 2011-015029
 2/ Fecha de presentación: 05/05/2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SABRITAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: Las Palmas 735, Lomas de Chapultepec 11000, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIRA, VOLTEA Y GANA

TIRA, VOLTEA Y GANA

7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte (excepto vestidos), ornamentos y decoración para árboles de navidad.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011
 12/ RESERVAS: Se usará con el Reg. No. 61221 de la Marca Tazos en clase 28.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

11/ Solicitud: 2011-018218
 2/ Fecha de presentación: 02/06/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEFÓNICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: GRAN VÍA, 28 - 28013 MADRID.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVO



7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011
 12/ RESERVAS: Se reivindica el color azul (Pantone 3005) que se muestra en la etiqueta acompañada. Se reivindica la forma estelizada de la escritura.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-039115
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI
 [4.1] Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIVANCE NUTRICIÓN AVANZADA

TRIVANCE
 NUTRICIÓN AVANZADA

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Productos alimenticios, que no sean para uso médico, y elaborados a base de proteínas, grasas y ácidos grasos incluidos en esta clase.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2012
 [12] RESERVAS: Se usará con la solicitud # 2011-31410

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3. 20 F., y 6 M. 2012

[1] Solicitud: 2008-041530
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AFFLICTION HOLDING LLC.
 [4.1] Domicilio: 1799 Apollo Court, Seal Beach, California.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SINFUL

SINFUL

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3. 20 F., y 6 M. 2012

[1] Solicitud: 2011-031410
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI
 [4.1] Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIVANCE

TRIVANCE

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Productos alimenticios, que no sean para uso médico, y elaborados a base de proteínas, grasas y ácidos grasos incluidos en esta clase.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2012
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3. 20 F., y 6 M. 2012

[1] No. solicitud: 36519-2011
 [2] Fecha de presentación: 02-Nov-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VIIV HEALTHCARE UK LIMITED (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE INGLATERRA)
 [4.1] Domicilio: 980 Great west Road, Brentford Middlesex TW8 9GS, Reino Unido
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRELAVUE

TRELAVUE

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.
 [8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03-01-12
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3. 20 F., y 6 M. 2012

[1] No. solicitud: 30722-11
 [2] Fecha de presentación: 12-09-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Nyrstar Sales and Marketing AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 [4.1] Domicilio: Tessinerplatz 7, 8002 Zürich, Suiza
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NYRSTAR Y DISEÑO

nyrstar

[6.2] Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color negro y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.
 [7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones.
 [8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-12-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3. 20 F., y 6 M. 2012

[1] No. solicitud: 30716-11
 [2] Fecha de presentación: 12-09-2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Nyrstar Sales and Marketing AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 [4.1] Domicilio: Tessinerplatz 7, 8002 Zürich, Suiza
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NYRSTAR

NYRSTAR

[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, metales en bruto y semielaborados utilizados en manufactura, minerales de metal y concentrados de los mismos.
 [8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-12-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3. 20 F., y 6 M. 2012

1/ No. solicitud: 30720-11
 2/ Fecha de presentación: 12-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Nyrstar Sales and Marketing AG (Organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Tessinerplatz 7, 8002 Zürich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NYRSTAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color negro y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados para propósitos industriales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/12/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

1/ No. solicitud: 39625-11
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Human Genome Sciences, Inc. (Organizada bajo las leyes de Maryland)
 4.1/ Domicilio: 14200 Shady Grove Road, Rockville, Maryland 20850, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENLYSTA

BENLYSTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

1/ No. solicitud: 36521-2011
 2/ Fecha de presentación: 02-Nov-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIIV HEALTHCARE UK LIMITED (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL INGLATERRA)
 4.1/ Domicilio: 980 Great Road, Brentford Middlesex TW8 9GS, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIUMEQ

TRIUMEQ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

11/ Solicitud: 2011-006081
 12/ Fecha de presentación: 17/02/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELE PIZZA, S. A.
 4.1/ Domicilio: C/ ISLA GRACIOSA, 7, PARQUE EMPRESARIAL "LA MARINA" SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES 28700 MADRID,
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TELEPIZZA

telepizza

7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de franquicias, servicios de venta al por menor de todo tipo de alimentos y bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de enero del año 2012
 12/ RESERVAS: Se protege la forma y color estilizada de la escritura. Los servicios a protegerse corresponden a la clase 35 identificados en el certificado de registro de la Comunidad Europea N° 1 074 655 (OMPI), registro 2.881.644 (OEPM), registro 826315 (IMPI), según consta en documentos adjuntos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

11/ Solicitud: 2011-034831
 12/ Fecha de presentación: 18/10/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: ALAJUELA, RÍO SEGUNDO, ECHEVERRÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA CERVECERÍA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVOLUTE

Evolute

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, aguas.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de enero del año 2012
 12/ RESERVAS: Se excluyen: Las bebidas de todo tipo en atención a la excepción a la clase 32 B0808, 9ª edición de Niza.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

1/ No. solicitud: 36517-2011
 2/ Fecha de presentación: 02-Nov-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIIV HEALTHCARE UK LIMITED (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL INGLATERRA)
 4.1/ Domicilio: 980 Great Road, Brentford Middlesex TW8 9GS, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAZRAY

DAZRAY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/01/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-039632
- [2] Fecha de presentación: 30/11/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ALTICOR, INC.
- [4.1] Domicilio: 7575 FULTON STREET EAST, ADA, MICHIGAN 49355, USA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRUVIVITY BY NUTRILITE

TRUVIVITY BY NUTRILITE

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Suplementos dietéticos y nutricionales compuestos de vitaminas y minerales, suplementos dietéticos y nutricionales ingeribles en presentaciones líquidas para consumo en una sola dosis, suplementos dietéticos y nutricionales en polvo para usarse en la elaboración de una bebida efervescente al mezclarse con agua, bebida a base de hierbas para desintoxicar el cuerpo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2012
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 20 F., y 6 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 41735-11
- 2/ Fecha de presentación: 14-12-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE DELAWARE)
- 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LOVE FURY KISS

LOVE FURY KISS

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:
Perfumes, aguas de tocador, agua de colonia, fragancias en aerosol, jabones, limpiadores para la piel, lociones y cremas para la piel, humectantes, lociones y aceites para el bronceado de la piel, productos cosméticos, especialmente, polvos para la cara y el cuerpo, bases, brillos para uso corporal y facial, lipstick, lápiz labial, rubor, sombras para ojos, crema para los ojos, delineador de ojos, rímel y lápices para las cejas, gel para la ducha, sales de baño, productos para el cuidado del cabello, especialmente, champú y acondicionador.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/12/11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

- 1/ No. solicitud: 34841-11
- 2/ Fecha de presentación: 18-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: CASCADIA FASHIONS RESOURCES INC. (Organizada bajo las leyes de Canadá)
- 4.1/ Domicilio: 3788 N Fraser Way Burbany, British Columbia V5J 5G1, Canadá
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TRUE NORTH

TRUE NORTH

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue:
Ropa, es decir, ropa casual en la naturaleza de ropa de salón, ropa atlética en la naturaleza de ropa deportiva, pantalones, corpiño, camisetas, camisas, pantalones cortos, chaquetas, ropa para ejercicio en la naturaleza de pantalones, corpiño, camisetas, camisas, pantalones cortos, chaquetas, pantalones para yoga, corpiño, camisetas, camisas, pantalones cortos, chaquetas, ropa de playa, ropa para exteriores en la naturaleza de chaquetas y abrigos, ropa para deportes, es decir, jerseys, pantalones, corpiño, camisetas, camisas, pantalones cortos, chaquetas, blusas, pantalones capri, vestidos, chaquetas, vestidos tipo overol, suéteres de punto y chaquetas de punto, abrigos para el invierno, pantalones, camisetas con cuello tipo polo, pantalones de tira, camisas, pantalones cortos, pantalones sudaderos, camisas sudaderas, camisetas sin mangas, corpiño, túnicas, chalecos, sombreros y gorras, cintas para el pelo, guantes, mitones, ropa para niños, es decir, camisetas, camisas, pantalones cortos, corpiño, pantalones, vestidos y chaquetas, ropa hecha de tela de rendimiento, es decir, ropa atlética en la naturaleza de pantalones, corpiño, camisetas, camisas, pantalones cortos, chaquetas, ropa para ejercicio en la naturaleza de pantalones, corpiño, camisetas, camisas, pantalones cortos, chaquetas, pantalones para yoga, corpiño, camisetas, camisas y chaquetas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/12/11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

- [1] Solicitud: 2011-001064
- [2] Fecha de presentación: 12/01/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DTS. DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A.
- [4.1] Domicilio: Avenida de los Artesanos, 6 28760 Tres Cantos Madrid
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: España
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIAJAR Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue:
Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindican los colores rojo-pantone red 032 y blanco.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F., y 6 M. 2012

1/ Solicitudes: 2011-039984
 2/ Fecha de presentación: 02/12/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTICOR, INC.
 4.1/ Domicilio: 7575 FULTON STREET, EAST, ADA, MICHIGAN 49355.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTISTRY SIGNATURE

ARTISTRY SIGNATURE EYES VOLUME MASCARA

17/ Clase Internacional: 3
 18/ Protege y distingue:
 Preparaciones cosméticas.
 D.- APODERADO LEGAL.
 19/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía. M.

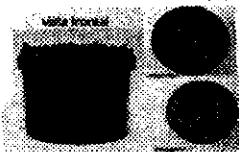
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de enero del año 2012.
 12/ Reservas: No se da reivindicación sobre la palabra EYES VOLUME MASCARA.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 32084-11
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Wet Line, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Av. El Tigre No. 2140 colonia El Tigre, C.P. 45203 Zapopan, Jalisco, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE ENVASE



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 34816-11
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH & PLANNING S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de la República de El Salvador)
 4.1/ Domicilio: Edificio Comercial, avenida El Espino, No. 77, urbanización Madre Selva, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, República de EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUNTO TRADEMARKETING & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, análisis de mercado y asesoría en la administración de negocios.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 35435-11
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sebago International Limited (Organizada bajo las leyes de ISLAS CAIMAN)
 4.1/ Domicilio: 4th Floor, Scotia Centre, P.O. Box 268, Grand Cayman KY1-1104 (KY), ISLAS CAIMAN
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS CAIMAN
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Molinos; bolsas de lonas; mochilas; equipajes; bolsas de mensajero; sombrillas; billeteras; bolsos de ruedas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Leshla Enoc Alvarado Banzales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 35436-11
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sebago International Limited (Organizada bajo las leyes de ISLAS CAIMAN)
 4.1/ Domicilio: 4th Floor, Scotia Centre, P.O. Box 268, Grand Cayman KY1-1104 (KY), ISLAS CAIMAN
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS CAIMAN
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Cinturones; botas; gorras; calzado; guantes; chaquetas; pijamas; pantalones; sandalias; bufandas; camisas; zapatos; pantalones cortos; calcetines; camisetas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-2011
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zagui Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 35334-11
 2/ Fecha de presentación: 20-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación Centroamericana de Papel, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1/ Domicilio: Km 20 1/2 carretera a El Salvador, Fraijanes, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLANCA CATRACHITA

BLANCA CATRACHITA

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel higiénico, toallas de papel, servilletas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

11/ Solicitud: 2011-003217
 12/ Fecha de presentación: 28/01/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 14/ Solicitante: DIAGE BRANDS, B.V.
 14.1/ Domicilio: MOLENWERF 10-12 AMSTERDAM, 1014 BG.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRAWFORD'S

CRAWFORD'S

17/ Clase Internacional: 33
 18/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas.

D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardsales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 41276-11
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, R.L. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)
 4.1/ Domicilio: El Cayol, Atajuela, COSTA RICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINITO CRECIMIENTO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para enfermos y niños, leches infantiles.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 41736-11
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OREO

OREO

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Galletas, bizcochos, galletas saladas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 35713-11
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mmmm...Aaahhh...Mirindaaaahh

Mmmm...Aaahhh...Mirindaaaahh

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con el Registro No. 21240 de la marca MIRINDA en clase 32, que el titular tiene registrado en este país.
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Agua mineral, agua de mesa, bebidas sin alcohol, siropes concentrados y otros ingredientes usados en la preparación de dichas bebidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julia R. Mejía de Morales.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardsales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 39431-11
 2/ Fecha de presentación: 29-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS)
 4.1/ Domicilio: 17 calle, barrio La Guardia, avenida Circunvalación, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONTANA

MONTANA

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2011
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zagari Bendreck Pérez
 Registrador(s) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 33633-11
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, D-64293 Darmstadt, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DC DOBLE CAMARA LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Instrumentos médicos.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardsales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 39628-11
 2/ Fecha de presentación: 30-11-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios y Dietéticos Relámpago, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Ave. Viaducto Tlalpan No. 5161, colonia La Joya C.P. 14090 México D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D'GARI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color café, crema, negro, rojo, anaranjado y blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.

6.1/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Flan, polvo para preparar flanes.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-2011
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 34294-2011
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. (IMACA, S.A. DE C.V.)
 (Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: Santa Ana, departamento de Santa Ana, República de EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUERZA EN SU TRABAJO

FUERZA EN SU TRABAJO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la solicitud No. 27868/2011 marca "IMACASA Y ETIQUETA CI. 08"
 6.1/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas manuales, especialmente machetes, hachas, azadones, picas, palas, piochas, serruchos, martillos, rastrillos, tijeras y cuchillos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 32757-11
 2/ Fecha de presentación: 29-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DE BEERS CENTENARY AG. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Alpenstrasse 5,6000 Luzern 6, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOREVERMARK SETTING

FOREVERMARK SETTING

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas y semipreciosas; relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 30724-11
 2/ Fecha de presentación: 12-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Nyrstar Sales and Marketing AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Tessinerplatz 7,8002 Zürich, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NYRSTAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color negro y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.
 6.1/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales consistiendo en la purificación de minerales; fundición y refinación de metales, aleaciones de metales, galvanización y electrolisis de metales.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

1/ Solicitud: 30718-11
 2/ Fecha de presentación: 12-09-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Nyrstar Sales and Marketing AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Tessinerplatz 7,8002 Zürich, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NYRSTAR

NYRSTAR

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Minería de metales y minerales de metal.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-12-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-006674
- [2] Fecha de presentación: 22/02/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS LLC.
- [4.1] Domicilio: THREE LAKES DRIVE, NORTHFIELD, ILLINOIS 60093.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIDENT SONRISAS DELICIOSAS

TRIDENT SONRISAS DELICIOSAS

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Julia Rebeca de Mejía.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-012386
- [2] Fecha de presentación: 06/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MERIDIAN INTERNATIONAL, CO., LTD.
- [4.1] Domicilio: ROOM 210, No. 1000 JINMING ROAD, JINQIAO TOWN, PUDONG NEW AREA, SHANGHAI.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: YARDSMITH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 6
- [8] Protege y distingue:
Toberas metálicas; boquillas metálicas; conductos de agua metálicos; codos metálicos para tubos; racores metálicos para tubos; válvulas metálicas que no sean partes de máquinas; tubos de canales metálicos; válvulas metálicas para tuberías de agua.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- [1] Solicitud: 2011-028011
- [2] Fecha de presentación: 22/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MCCORMICK & COMPANY, INCORPORATED
- [4.1] Domicilio: 18 LOVETON CIRCLE SPARKS, MARYLAND 21152-6000
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MC MCCORMICK Y DISEÑO A COLORES



- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue:

Folletos, catálogos, representaciones gráficas, reproducciones gráficas, carteleras de papel o cartón, carteles, publicaciones impresas, carteles de papel o cartón para anuncios, impresos, publicaciones impresas.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2011.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- 1/ Solicitud: 34730-11
- 2/ Fecha de presentación: 14-10-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: BORYUNG PHARMACEUTICAL CO., LTD. (Organizada bajo las leyes de República de Corea)
- 4.1/ Domicilio: #66-21, Boryung Bldg., Wonnam-dong, Chongro-gu, Seoul 110-750, REPÚBLICA DE COREA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHANARB

CHANARB

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 6.1/ Clase Internacional: 5
- 8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, cápsulas para medicamentos, drogas de uso médico, preparaciones químicas para uso médico, productos farmacéuticos; preparaciones de diagnóstico, preparaciones farmacéuticas para inhalación para el tratamiento de la hipertensión pulmonar, antihipertensivos.

- 8.1/ Página Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-12-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

- 1/ Solicitud: 40037-11
- 2/ Fecha de presentación: 05-12-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
- 4.1/ Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 Paris, FRANCIA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 6.1/ Clase Internacional: 5
- 8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos; vitaminas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; suplementos alimenticios para uso médico; suplementos de hierbas con fines medicinales; bebidas malteadas de leche para uso médico, alimentos dietéticos y enriquecidos nutricionalmente para uso médico, suplementos nutricionales con fines médicos para su uso en alimentos y suplementos dietéticos para el consumo humano, suplementos alimenticios minerales con propósitos medicinales, suplementos nutricionales, hierbas con fines medicinales, extractos de plantas con fines medicinales, preparaciones para hacer bebidas dietéticas o medicadas, especialmente jarabes y polvos para uso medicinal, preparaciones medicinales para la tos específicamente jarabes; productos alimenticios nutricionalmente fortificados en forma natural y adaptados para uso médico, productos de confitería y caramelos con propósitos medicinales.

- 8.1/ Página Adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-12-2011
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 6 M. 2012.

[1] Solicitud: 2010-021615
 [2] Fecha de presentación: 19/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMÉRICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: VÍA DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ROYAL, SABOR A TU GUSTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, cerillas, encendedores y fósforos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Edgardo Alemán Castillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2010.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul, rojo, líneas doradas. Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por sí solos. No se protege la forma industrial de la cajetilla ni la denominación. Advertencia: EL USO DE ESTE PRODUCTO DAÑA LA SALUD. IHADFA.

Abogada Lealía Enae Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E. 3 y 20 F. 2012.

[1] Solicitud: 2010-021614
 [2] Fecha de presentación: 19/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMÉRICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: VÍA DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO PUEBLO NUEVO
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ROYAL, SABOR A TU GUSTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, cerillas, encendedores y fósforos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Edgardo Alemán Castillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2010.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul, rojo, líneas doradas. Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por sí solos. No se protege la forma industrial de la cajetilla ni la denominación. Advertencia: EL USO DE ESTE PRODUCTO DAÑA LA SALUD. IHADFA.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E. 3 y 20 F. 2012.

1/ Solicitud: 25501-10
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc.
 4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VICEROY 21's



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:
 Cigarrillos, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, cerillas o fósforos.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Edgardo Alemán Castillo
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-09-2010
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E. 3 y 20 F. 2012.

[1] Solicitud: 2010-021616
 [2] Fecha de presentación: 19/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMÉRICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: VÍA DE FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ROYAL, SABOR A TU GUSTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, cerillas, encendedores y fósforos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Edgardo Alemán Castillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de agosto del año 2010.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul, rojo, líneas doradas. Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por sí solos. No se protege la forma industrial de la cajetilla ni la denominación. Advertencia: EL USO DE ESTE PRODUCTO DAÑA LA SALUD. IHADFA.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E. 3 y 20 F. 2012.

1/ Solicitud: 34566-10
 2/ Fecha de presentación: 18-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place W2R 2PG London, United Kingdom
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLICK

CLICK

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Cigarrillos, tabaco, productos del tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores.
 8.1/ Página Adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

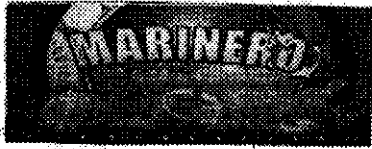
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2010
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 E. 3 y 20 F. 2012.

1/ Solicitud: 42773-11
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 58 1/2, CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARINERO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 42765-11
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 58 1/2, CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL MUNDO DE VACA Y VAQUITA



6.2/ Reivindicaciones: Se usará con la Marca S-Cool Mix solicitud 42771-2011 la frase debe verse en su forma conjunta y no por elementos por si solos en forma separado.
 6.1/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

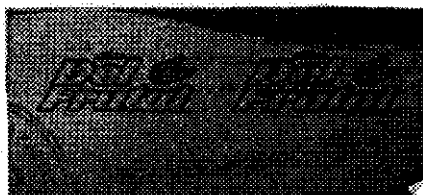
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 42769-11
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 58 1/2, CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL FRUTAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 42766-11
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 58 1/2, CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAZ MAS CON RAPTOR



6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con la marca Raptor Registro 101953.
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 42767-11
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2011
 3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.
 4.1/ Domicilio: KILÓMETRO 58 1/2, CARRETERA SIQUILILA, ESQUINTLA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA DIFERENCIA ENTRE TOMAR ALGO Y ALIMENTARSE



6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con la marca del Frutal Registro 51,610
 6.1/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2012
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enece Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 2012-003032
 2/ Fecha de presentación: 27/01/2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA YOLI
 4.1/ Domicilio: OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YOLI Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Eduardo Pinto Chinchilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2012.
 12/ Reservas: No se reivindica la palabra "YOLI".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 2077-12
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES LANZ & BROTHERS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LubriEcoClean

LubriEcoClean

6.2/ Reivindicaciones:
 6.1/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Establecimiento Comercial dedicado a centros de lavado de vehículos, mantenimiento, importación y comercialización de repuestos, lubricantes, químicos, combustibles, llantas y accesorios para todo tipo de vehículos; así como la elaboración, procesamiento y distribución de alimentos de consumo humano.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Julio César Midence Zúñiga
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Leslie Euse Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 3030-12
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Familiar
 4.1/ Domicilio: Ocotepeque, Ocotepeque
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Café Juanjo y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra "CAFÉ"
 6.1/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Eduardo Pinto Chinchilla
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 3029-12
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Soluciones Técnicas Especializadas "SOLUTEC"
 4.1/ Domicilio: Ocotepeque, Ocotepeque
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Finca El Sisimite y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica las palabras "FINCA" y "AGRICULTURA LIMPIA"
 6.1/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Eduardo Pinto Chinchilla
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

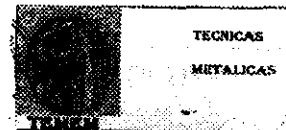
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2012
 12/ Reservas: Sólo se protege "El Sisimite" y diseño.

Abogada Leslie Euse Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 3033-12
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Edgardo Orlando Murcia Villanueva
 4.1/ Domicilio: Ocotepeque, Ocotepeque
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Técnicas Metálicas TEMEM y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra "TÉCNICAS METÁLICAS"
 6.1/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Eduardo Pinto Chinchilla
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Leslie Euse Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.

1/ Solicitud: 3031-12
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Panadería Verbena
 4.1/ Domicilio: Ocotepeque, Ocotepeque
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Panadería Verbena y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra "PANADERÍA"
 6.1/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Eduardo Pinto Chinchilla
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2012
 12/ Reservas:

Abogada Leslie Euse Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 6 y 21 M. 2012.